

AVISO

Estatutos Generales de Connecticut §§ 31-57r - 31-57w - Licencia por Enfermedad Pagada

Cada empleador con 25 o más empleados, según la cantidad de empleados en su nómina para la semana que contiene el 1 de enero de cada año, proporcionará licencia por enfermedad pagada anualmente a cada uno de sus empleados en el estado. La licencia por enfermedad pagada se acumulará a partir del 1 de enero de 2025 para los empleados actuales o para los empleados contratados después del 1 de enero de 2025, a partir de la fecha de empleo del empleado.

Acumulación

La acumulación es a una tasa de 1 hora de licencia por enfermedad pagada por cada 30 horas trabajadas por un empleado hasta un máximo de 40 horas por año (el empleador elegirá cualquier período de 365 días utilizado para calcular los beneficios del empleado con el fin de administrar la licencia por enfermedad pagada).

- Ningún trabajador tendrá derecho a utilizar más del número máximo de horas acumuladas.

Transferir

Cada empleado tendrá derecho a transferir hasta 40 horas acumuladas no utilizadas de licencia por enfermedad pagada del período del año en curso al período del año siguiente.

Uso de la Licencia por Enfermedad Pagada

Un empleado tendrá derecho de usar la licencia por enfermedad pagada acumulada 120 días calendario después de su fecha de contratación.

Los empleados pueden usar la licencia por enfermedad pagada acumulada en incrementos de una hora.

Mantenimiento de Registros

Los empleadores deben rastrear y mantener registros de las horas trabajadas y la licencia por enfermedad pagada acumulada y utilizada para cada empleado.

Pago

Cada empleador pagará a cada empleado por licencia por enfermedad pagada a una tasa de pago igual a la mayor de las siguientes cantidades:

- el salario normal por hora de ese empleado; o
- La tasa de salario mínimo justo bajo la sección 31-58 de los Estatutos Generales vigentes para el período de pago durante el cual el empleado utilizó la licencia por enfermedad pagada.

Razones para el uso de la licencia

Un empleado puede usar la licencia por enfermedad pagada por su propio (a):

- enfermedad, lesión o estado de salud;
- el diagnóstico médico, la atención o el tratamiento de su enfermedad mental o enfermedad física, lesión o condición de salud;

- atención médica preventiva; o
- día del bienestar de la salud mental.

Un empleado puede usar la licencia por enfermedad pagada por un miembro de familia por:

- enfermedad, lesión o estado de salud;
- el diagnóstico médico, la atención o el tratamiento de una enfermedad mental o física, una lesión o una afección de salud; o
- atención médica preventiva.

Un empleado puede usar la licencia por enfermedad pagada para el cierre por orden de un funcionario público, debido a una emergencia de salud pública, de (1) el lugar de trabajo de un empleador o (2) la escuela o lugar de cuidado de un miembro de la familia.

Un empleado puede usar la licencia por enfermedad pagada cuando una autoridad de salud, el empleador del empleado o el miembro de la familia del empleado, o un proveedor de atención médica determina que el empleado o el miembro de la familia del empleado representa un riesgo para la salud de los demás debido a la exposición a una enfermedad transmisible.

Un empleado puede usar la licencia por enfermedad pagada si el empleado o un miembro de la familia del empleado es víctima de violencia familiar o agresión sexual:

- para recibir atención médica o asesoramiento psicológico o de otro tipo por lesiones o discapacidades físicas o psicológicas;
- para obtener servicios de una organización de servicios para víctimas;
- reubicarse debido a dicha violencia familiar o agresión sexual;
- a participar en cualquier procedimiento civil o penal relacionado con o como resultado de dicha violencia familiar o agresión sexual.

"Miembro de la familia" significa un cónyuge, hermano, hijo, abuelo, nieto o padre de un empleado, o una persona que está relacionada con el empleado por sangre o por una afinidad cuya asociación cercana el empleado demuestra que es equivalente a esas relaciones familiares.

Documentación

Ningún empleador puede exigir a un empleado que proporcione documentación de que se está tomando licencia por enfermedad pagada por una razón cubierta por la ley de licencia por enfermedad pagada.

Prohibición de Represalias o Discriminación

Ningún empleador tomará medidas personales de represalia ni discriminará a un empleado porque el empleado:

- solicita o utiliza la licencia por enfermedad pagada, ya sea de acuerdo con la Ley; o
- de acuerdo con la política de licencia por enfermedad pagada del empleador, según sea el caso; o
- presenta una queja ante el Comisionado Laboral alegando la violación de la ley por parte del empleador.

Negociación colectiva

Nada en la ley disminuirá los derechos otorgados a cualquier empleado en virtud de un acuerdo de negociación colectiva, prevalecerá o anulará los términos de cualquier acuerdo de negociación colectiva vigente antes del 1 de enero de 2012 o el 1 de julio de 2012, de conformidad con el capítulo 319pp.

Proceso de quejas

Cualquier empleado agraviado por una violación de las disposiciones de la ley puede presentar una queja ante el Comisionado Laboral. Al recibir dicha queja, dicho Comisionado podrá programar una audiencia. Después de una audiencia, el Comisionado puede imponer una multa civil o otorgar otra compensación.

Los empleados pueden presentar una queja en la página web del Departamento de Trabajo:

https://portal.ct.gov/dol/divisions/wage-and-workplacestandards/wage-complaint?language=en_US

Esta no es la ley completa de Licencia por Enfermedad Pagada. Comuníquese con su oficina de Recursos Humanos para obtener información adicional.

A partir del 1/1/25